

## *Nuevos incentivos por la contratación de jóvenes*

En el Real Decreto-Ley 8/2014, aprobado el pasado día 4 de Julio, además de las medidas fiscales que les informamos en nuestra anterior nota informativa nº 56, se aprobaron otra serie de disposiciones importantes para la empresa.

A continuación les detallamos las nuevas medidas de ámbito laboral contenidas en dicho Real Decreto:

### 1. Medidas de apoyo a la contratación

Se ha creado el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el que podrán inscribirse telemáticamente los jóvenes mayores de 16 y menores de 25 años (o menores de 30 años con un grado de discapacidad igual o superior al 33%) que no estén ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación.

Las empresas y autónomos que contraten indefinidamente a una persona beneficiaria de éste sistema podrán aplicar una bonificación de hasta 300 € mensuales en la cuota empresarial de cotización durante 6 meses.

Los requisitos que se deben cumplir son:

- Incrementar el nivel de empleo indefinido y total de la empresa.
- Mantener el nivel de empleo alcanzado durante los 6 primeros meses.
- Mantener al trabajador contratado al menos los 6 primeros meses.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En el supuesto de incumplir estos requisitos se deberá devolver la bonificación aplicada con el recargo correspondiente.

Si la contratación es a tiempo parcial la bonificación será la siguiente:

- Jornada entre el 75% y el 99%..... 225 € mensuales
- Jornada entre el 50% y el 74%..... 150 € mensuales

Las jornadas inferiores al 50% no tendrán derecho a la bonificación.

---

## 2.- Inclusión de estos jóvenes en otros contratos bonificados

La contratación de un joven inscrito en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil también dará derecho a las bonificaciones contractuales ya existentes, las cuales relacionamos a continuación:

- Contratación a tiempo parcial de hasta el 50% de la jornada con vinculación formativa, en la que se aplica una reducción en la cuota empresarial por contingencias comunes del 100% en empresas de menos de 250 trabajadores y del 75% en empresas de 250 o más trabajadores. La jornada parcial que pueden realizar estos jóvenes podrá alcanzar el 75%.
- Contratación en prácticas para menores de 30 años de dos colectivos:
  - a. Quienes hayan superado los cinco años desde la finalización de los estudios universitarios o grado formativo. En este caso la bonificación será del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes durante toda la vigencia del contrato.
  - b. Prácticas no laborales. En este caso la bonificación será del 75% de la cuota empresarial por contingencias comunes durante toda la vigencia del contrato.

Si la contratación en prácticas con alguno de los dos colectivos se efectúa con un joven inscrito en el mencionado fichero, se aplicará una bonificación adicional del 50% en el primer colectivo y del 25% en el segundo respecto de la cuota empresarial por contingencias comunes durante toda la vigencia del contrato. Esta bonificación adicional estará vigente para las contrataciones efectuadas hasta el 30 de junio de 2016.

---

La contratación de jóvenes inscritos en el nuevo  
Fichero de Garantía Juvenil  
permite aplicar bonificaciones significativas

---

PGA Provença, 286, 5º, 2ª 08008 Barcelona teléfono: +34 93 488 04 50 [pga@pgrup.com](mailto:pga@pgrup.com)

---

La presente circular ha sido confeccionada como documento meramente informativo, basado en los textos legales a que hace referencia. En ningún caso debe tomarse como base para la toma de decisiones y no sustituye ni complementa nuestro asesoramiento profesional.

© 2014 PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y/o parcial, de esta obra, sin autorización escrita de PROVENÇA GRUP D'ASSESSORS, SL.